

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2023

Señores:

INVERSIONISTAS FONDO DE CAPITAL PRIVADO AUREOS  
Ciudad

Estimados Inversionistas:

El Representante Legal de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A., en su calidad de Sociedad Administradora del Fondo de Capital Privado Aureos Colombia, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el numeral 21.2. del Reglamento del Fondo se permite convocar a la Asamblea Extraordinaria de Inversionistas, que se realizará el próximo jueves 16 de marzo de 2023, a las 11:00 a.m. (10:00 a.m. CDMX) a través de la herramienta Microsoft Teams.

Orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Designación presidente y secretario
3. Aprobación del Orden del día
4. Consideraciones alrededor de la liquidación del fondo a solicitud de los inversionistas del fondo.

En este punto 4 del orden del día se abordarán los siguientes temas:

- Concepto de los Liquidadores acerca de la admisibilidad para los inversionistas institucionales del fondo alrededor de la constitución de un contrato de fiducia.
- Suficiencia de los recursos para cubrir el costo de los mecanismos de desinversión planteados por los Liquidadores.
- Consideraciones alrededor de la prórroga de la etapa de liquidación del fondo.
- Posibilidad de venta a un tercero de los activos contingentes.
- Probabilidad de recuperación de los activos contingentes.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (60+1) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

- Tiempo estimado para recuperar y/o vender los activos contingentes.
- Gestiones del Gestor Profesional para acompañar a los inversionistas en el proceso de liquidación y entrega de activos.
- Plazo para la entrega de activos a los inversionistas.
- Concepto del Gestor Profesional y la Sociedad Administradora sobre la coyuntura del Fondo.
- Plan detallado de liquidación actualizado.
- Realización del Comité de Vigilancia para el último trimestre del 2022.

En los casos que se requiera, hacer llegar los poderes de representación de manera previa a la Asamblea, por favor enviarlos a los correos electrónicos: [arnulfo.fernandez@fiducoldex.com.co](mailto:arnulfo.fernandez@fiducoldex.com.co) y [paula.agudelo@fiducoldex.com.co](mailto:paula.agudelo@fiducoldex.com.co)

Cordialmente,



**ARISTÓBULO BORJA BORJA**  
Representante Legal

*Elaboró: Paula Andrea Agudelo – Profesional FIC´s*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dr. Iván Darío Amaya Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (60+1) 9260801. e-mail: [defensorfiducoldex@moabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@moabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."